SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 05-G-DIC- 0000318

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 4 de diciembre de 2003, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **EDINA S. A.**;

QUE el señor Ramiro Chiriboga Guevara, en su calidad de Gerente General de la referida compañía, con el patrocinio del abogado Juan Ponce Gavica, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección ha emitido informe favorable **No. 2004-0495-DI** de 17 de junio de 2004, con el que procede a ampliar los informes de Inspección No. 2004.0071.DI de 20 de enero de 2004 y 2004.0429.DI de 25 de mayo de 2004, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-05-0019** de3 de enero de 2005, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-04232 de 30 de diciembre de 2004;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **EDINA S. A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el aumento del capital suscrito por **SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DIECISIETE MIL QUINIENTAS** acciones de CUARENTA CENTAVOS DE **DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de mayo de 1973, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

13 ENE. 2005

Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

MMC/VAP
Coralia
Exp. No. 11102